RADICACION: 2002-00061-00
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA
DEMANDANTE: CFIM SAS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL NIÑO JESUS
PROCESO: EJECUTIVO

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, junto con memorial aportado por la parte ejecutada y el poder otorgado por ésta para actuar. Para proveer hoy agosto 19 de 2020.

La secretaria,

HELLEN MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLCO). Agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Se vislumbra memorial aportado al expediente por la profesional del derecho IRMA MARROQUIN ROCA en la cual se señala que la Doctora LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO, identificada con Cédula de Ciudadanía 32.774.265, en su condición de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA otorga poder a la citada jurista para actuar en nombre y representación de la persona jurídica demandada, siendo aportada, a petición del despacho, copia de acta de posesión de la Dra. PEREZ BLANCO ante la gobernadora del Departamento del Atlántico el 01 de mayo de 2020.

Una vez consultada el Registro nacional de Abogados se vislumbra que efectivamente la Dra, IRMA MARROQUIN ROCA es abogada titulada e inscrita como quiera que su tarjeta profesional de abogado se encuentra vigente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con el artículos 74 y 75 del C. G. P., téngase a la Dra. IRMA CECILIA MARROQUIN ROCA, portadora de la T. P. No. 233210 del C. S. J, como apoderada judicial de la entidad demandada, en los fines y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

CESAR ALVEAR JIMENEZ